



RESOLUCIÓN No 154 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

El Subdirector Nacional encargado de funciones de Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016, la Resolución 332 de 2017 y la Resolución 1506 del 10 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 031 del 25 de enero de 2019 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fue otorgada la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria por un periodo de tres años, a la entidad **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**

Que mediante solicitud radicada en la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** el día 27 de mayo de 2022, por medio del Sistema Integrado de Información de Acreditación – SIIA, el representante legal de la entidad **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**, allegó la documentación para la renovación de la acreditación para impartir Educación en Economía Solidaria.

Que mediante el Sistema Integrado de Información de Acreditación –SIIA el día 27 de junio de 2022, la entidad **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación y que para efectos del trámite de acreditación quedó radicado al día hábil siguiente 28 de junio de 2022.

Que hecho el estudio de la documentación presentada por la entidad **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 110 de 2016, en la Resolución 332 de 2017 emitidas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Que el artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de tres (3) años para el ejercicio de la acreditación.

Que mediante Resolución No.1506 del 10 de mayo de 2022 del Ministerio del Trabajo, se encargó de las funciones del empleo de Director Nacional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, al doctor RONAL ALFONSO TORRES TORRES Subdirector Nacional de la UAEOS, por el período 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la acreditación y autorización a la **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8** para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8** sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN CATATUMBO, con **NIT 900248333-8**, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMÍA SOLIDARIA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No 154 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTÍCULO TERCERO: Incluir los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO CUARTO: La **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La acreditación y autorización para impartir Educación en Economía Solidaria aquí renovada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad **FUNDACIÓN CATATUMBO**, con **NIT 900248333-8**, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2022.

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional encargado de funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Gloria Inés Lache Jiménez
Encargada de funciones del empleo de Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Maribel Reyes Garzón
Directora Técnica Investigación y Planeación